

Boletín Oficial



TOTAL	100.000.000
Impuestos	80.000.000
Contribuciones	15.000.000
Arrendamientos	5.000.000
Productos	5.000.000
Reservas	5.000.000

PROVINCIA DE TARRAGONA

Tarragona 28 de Mayo de 1919. — El Comisario Julio Bizarri. — V. B.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1542

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales jurídicas

Notificación

Con fecha 26 de Marzo último por medio del Boletín oficial de esta provincia núm. 74, se publicó para conocimiento de los Sres. Alcaldes, la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 15 del mismo mes declarando a las personas jurídicas sujetas a dicho impuesto, dándoles las instrucciones necesarias para que inmediatamente procedieran a la formación del padrón y lista cobratoria en vista de las hojas declaratorias impresas y ajustadas al modelo núm. 1 bis, las cuales deberán llenar las personas jurídicas o sus representantes legales existentes en los respectivos términos municipales; interesándoles también de un modo especial lo referente a la parte transitoria, con el fin de que dichos padrones, pudiesen estar terminados dentro del próximo pasado mes de Abril para remitirlos aprobados a sus Alcaldías, acompañados de las correspondientes cédulas jurídicas. A pesar de esto no lo han remitido los Alcaldes que se citan a continuación, y se les previene que si por todo el día 20 del actual no lo han efectuado en unión de las hojas declaratorias, estado resumen, certificación de estar incluidas todas las personas jurídicas y con su lista cobratoria, se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda para la imposición de la multa correspondiente, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades consiguientes.

Tarragona 12 de Junio de 1919. — El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Relación que se cita

Agramuntia	Musara
Albiñana	Nou de Gayá
Albiol	Nules
Aleixar	Paltaresos
Alió	Passant
Amella de Mar	Peratort
Ampostá	Pira
Arbolí	Pla de Cabra
Argentera	Pobla de Mafumet
Ascó	Pobla de Montornés
Bellvé	Porrera
Benifallé	Puigpelat
Bisbal del Panadés	Querol
Bonastre	Rasquera
Botarell	Renau
Brañm	Reus
Cabacés	Ribarroja de Ebro
Calafell	Riudecañas
Castellvell	Riudecols
Catllar	Riudoms
Constantí	Rocafort de Queralt
Cornudella	Roda de Bará
Creixell	Rodona
Cherta	Rojals
Dosaiguas	Roquejas
España Francolí	Salomó
Falset	San Vicente
Flix	Santa Bárbara
Forés	Secuita
Garidells	Solivella
Ginestar	Tivissa
Gratallops	Torre Fontanbella
Horta de San Juan	Torredembarra
Irlas	Torroja
Llorens	Ulldemolins
Margalef	Valclara
Masdenverge	Vallfogona, Riucorp
Masllorens	Vallmoll
Masó	Valls
Maspujols	Vendrell
Masroig	Vilallonga
Milà	Viln. Escornalbau
Miravet	Vilaplana
Montbrió Marca	Villarrodona
Montb. Tarragona	Vilaseca
Montmell	Vilella alta
Montreal	Vilella baja
Morell	Vinebre
Morera de Montsant	

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Contribución urbana. — Cuarto trimestre de 1917 y atrasos.

Don Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Roque Bernat

Aguiló vecino de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia de subasta de finca.

No habiendo satisfecho D. Roque Bernat Aguiló sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca urbana o casa situada en esta villa y calle de San Miguel, número 13, compuesta de planta baja, un piso y desván, de superficie 14 metros.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.ª Que será requisito indispensable

ble para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Batea 9 de Junio de 1919. — Manuel Bardi.

Núm. 1544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el 15 de Julio las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Alforja 12 de Junio de 1919. — El Alcalde, Juan Rius.

Núm. 1545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920-21, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Julio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Borjas del Campo 11 de Junio de 1919. — El Alcalde, Juan Borrás.

Núm. 1546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución

territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el 15 de Julio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Torre del Español 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Luis Argany.

Núm. 1547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1920, conforme previene el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el día 15 de Julio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Corbera 9 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Albáres.

Núm. 1548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponible presenten por todo el mes de Junio las declaraciones de altas y bajas a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vilella alta 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 1549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año 1919-20.

Sección 1.ª—Esteban Alvira Morell, José Martorell Ferrando y Serafín Cot Vinaixa.

Sección 2.ª—Pedro Balibé Espinós, José Balibé Alvira y Esteban Ferré Ferrán.

Sección 3.ª—Esteban Gesalí Rosell, Magín Tous Morell y José Massoni Badía.

Sección 4.ª—Ramón Fonts Sanromá y Jaime Garrabé Sendra.

Vilaseca 6 de Junio de 1919.—El Alcalde, Magín Guardiola.

Núm. 1550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente ejercicio de 1919 a 1920.

Sección 1.ª—José Folch Rijs, José Vernet Aguiló y Juan Casals Crusat.

Sección 2.ª—Eusebio Juanpere Peleixá, Jaime Vernet Mateu y José Munté Casals.

Sección 3.ª—Engenio Vernet Mateu, Florencio Tost Vernet y José Masdeu Fernandez.

Masroig 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Masden.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Junio de 1919

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL	
				Pesetas Cs.	
1.º Gastos del Ayuntamiento...	»	»	»	15.000	00
2.º Policía de seguridad.....	»	»	»	6.000	00
3.º Policía urbana y rural....	»	»	»	10.800	00
4.º Instrucción pública.....	»	»	»	4.600	00
5.º Beneficencia.....	»	»	»	5.400	00
6.º Obras públicas.....	»	»	»	8.825	00
7.º Corrección pública.....	»	»	»	3.600	00
9.º Cargas.....	»	»	»	18.000	00
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	8.000	00
11.º Imprevistos.....	»	»	»	1.500	00
12.º Resultas.....	»	»	»	12.000	00
Ensanche.....	»	»	»	6.000	00
TOTAL.....				99.725	00

Tarragona 28 de Mayo de 1919.—El Contador, Julio Baixauli.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Orovio.

Tarragona 2 de Junio de 1919.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Núm. 1552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1919.—MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	GASTOS DE PAGO	Obligatorio		Diferible		Voluntario		TOTAL	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
		1.º Gastos del Ayuntamiento...	2.822	97	»	»	»	»	2.822
2.º Policía de seguridad...	1.270	69	»	»	»	»	1.270	69	
3.º Policía urbana y rural...	2.020	40	»	»	»	»	2.020	40	
4.º Instrucción pública.....	451	44	»	»	»	»	451	44	
5.º Beneficencia.....	859	16	»	»	»	»	859	16	
6.º Obras públicas.....	1.659	62	»	»	»	»	1.659	62	
7.º Corrección pública.....	324	62	»	»	»	»	324	62	
9.º Cargas.....	1.929	28	»	»	»	»	1.929	28	
10.º Obras de nueva construcción	1.579	16	»	»	»	»	1.579	16	
11.º Imprevistos.....	250	00	»	»	»	»	250	00	
13.º Moratorias.....	10.874	44	»	»	»	»	10.874	44	
TOTAL.....	27.041	75					27.041	75	

Valls 2 de Junio de 1919.—El Contador accidental, H. Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Forés.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.

Valls 6 de Junio de 1919.—El Secretario accidental, Luis Martinell.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Forés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1553

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que a continuación se expresan, se expide la siguiente

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Agustín Fontcaberta Subirats, contra Domingo Aliau Arques, Francisco Pagá Sorribes, los consortes José Franch Estupiñá y Bernarda Ferré Bo y Pablo Ferré Alomá, hoy sus ignorados herederos ó herencia yacente, sobre reivindicación de terreno, se expide la presente segunda cédula por la cual se emplaza a los herederos desconocidos ó herencia yacente de D. Pablo Ferré Alomá, para que dentro el término improrrogable de cinco días, contados desde

el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en uno de los diarios de avisos de esta ciudad, comparezcan ante este Juzgado en méritos de la referida demanda, personándose en forma; con el apercibimiento ó prevención de que transcurrido este segundo término, a instancia de la parte actora, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Tortosa a catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Diego F. Quinzá.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos ó herencia yacente de D. Pablo Ferré Alomá, de ignorado paradero, se expide la segunda presente cédula, obrando las copias de la demanda y demás documentos presentados en la Secretaría del infrascripto.

La cédula se fija en los estrados del Juzgado y se inserta otra en uno de los diarios de avisos de esta ciudad y en el Boletín oficial de esta provincia.

Tortosa catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 1554

Don Jaime Pamies Olivé, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por el hecho de haber sido hallado en la tarde del día seis de Mayo último en una finca propiedad de D. Joaquín Mateu Andreu, nombrada «Cardueñas», sita en término de Montbrío de la Marca y punto denominado «Coll de Deogracias», próxima a la carretera que desde esta villa dirige a Santa Coloma de Queralt, el cadáver de una mujer que no ha podido ser identificado, de unos cuarenta años de edad, algo rubia y de mediana estatura, cuya muerte se supone datará de unos tres meses a esta parte, y en virtud de lo acordado en el indicado sumario, se cita y llama a cuantas personas puedan aportar datos de utilidad para el esclarecimiento de las causas de la muerte de que se trata e identificación del cadáver, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, y asimismo se instruye del derecho que les otorga el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del expresado sumario, a quienes legítimamente correspondan; haciéndose constar, a ulteriores fines, que el mencionado cadáver fué hallado en estado muy avanzado de descomposición, estando medio vestido y llevando solamente un sobre-corse y camisa de color oscuro, grueso y ordinario, media, al parecer, color negro, en una de las piernas, calzando alpargata blanca en forma de borcegui de las llamadas de cazador, y que al lado del repetido cadáver fueron encontradas dos sayas medio dobladas, siendo de lana la una color verdoso y la otra de pana, color a mezcla, negro, blanco y rojo, con el ribete del cinto a rayas blancas y azules y setenta céntimos en monedas de diez y de a cinco.

Dado en Montblanch a diez de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Jaime Pamies.—Por disposición de S. S. Alfonso Poblet.

EDICTO

Don José Maria Rojals Perelló, hago saber,

Que como tutor de D. Francisco Rojals Perelló y contando con la autorización del consejo de familia, sacó a la venta en pública subasta los siguientes inmuebles situados en este término municipal:

1.º La cuarta parte indivisa de la finca rústica denominada «Maset del Devesá», y

2.º El solar edificable conocido por «Era del Devesá», calle de San Blas, núm. 3, y actualmente dividido en dos solares por la prolongación de la calle de Padrells, que los separa, constando también separadamente inscritos en el Registro de la propiedad de este partido.

El acto tendrá lugar en la presente villa el día 29 del corriente mes, a las diez, en el despacho del Notario D. Mariano Clanxet.

Tivisa 13 de Junio de 1919.—José M.º Rojals.